

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.098/2017

Ciudad de México, 11 de agosto de 2017

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez
Presidente de la Cámara Mexicana
De la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

4602

En fecha 10 de Agosto de 2017, la empresa naviera **Compañía Marítima Mexicana, S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque granelero denominado **VB GLORIOSO** con bandera de **Republica de Panamá** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

| | | | | | |
|---|--|---|---------------|----------------|-----------------------|
| Tipo de Buque: | Remolcador (Tug) | IMO: | 9338163 | | |
| Servicio a Realizar: | Servicio Portuario de remolque en el puerto de Coatzacoalcos, Ver. | | | | |
| Actividades a realizar: | Servicio portuario de remolque y apoyo en situaciones de auxilio o servicio de remolque de embarcaciones en puerto de mismo litoral. | | | | |
| Empresas a las que prestará el servicio: | Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. | | | | |
| Periodo solicitado: | Del 22 de Agosto al 22 de Noviembre de 2017. | | | | |
| Puertos de Operación: | Coatzacoalcos, Ver. | | | | |
| Arqueo Bruto: | Arqueo Neto: | Eslora: | Manga: | Puntal: | Calado Máximo: |
| 428.00 tons. | 128.00 tons. | 29.73 mts. | 11.20 mts | 5.40 mts. | 4.600 mts. |
| Año de Construcción: | Tripulantes: | Notación de Clase: | | | |
| 2004 | 07 | I * HULL *MACH tug; Fire fighting Ship 1- Wather sprying Unrestrictec navigation * AUT-UMS | | | |
| Potencia de Maquina: | Tirón a Punto fijo: | Rev. Por Minuto: | | | |
| 4,000 kW | 56.7 Tons. | 1,600 | | | |

*Se adjunta ficha técnica a la presente.

*Peso muerto, solo se asienta en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente
El Director

Lic. Alvaro Guadarrama Mejía.

C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.**- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD*MSC*gjpt



**DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS**

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.099/2017

Ciudad de México, 11 de agosto de 2017

4601

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez
Presidente de la Cámara Mexicana
De la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 10 de agosto de 2017, la empresa naviera **Blue Marine Cargo, S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque granelero denominado "**MOUNT FUJI**" con bandera de **República de Liberia** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

| | | | | | |
|---|---|---------------------|---|----------------|-----------------------|
| Tipo de Buque: | Petrolero de doble casco (Double Hull Oil Carrier) | | IMO: | 9509011 | |
| Servicio a Realizar: | Servicio de carga, almacenamiento de Transporte, mezclado y descarga de petróleo crudo desestabilizado con apoyo de un buque tanque en el Golfo de México. | | | | |
| Actividades a realizar: | Cumplimiento al contrato 640215808, celebrado con Pemex Exploración y Producción. | | | | |
| Empresas a las que prestará el servicio: | Pemex Exploración y Producción. | | | | |
| Periodo solicitado: | Del 10 de septiembre al 10 de diciembre de 2017. | | | | |
| Puertos de Operación: | Altamira y Tampico, Tamps., Tuxpan, Veracruz y Coatzacoalcos, Ver., Dos bocas y Frontera, Tab., Isla del Carmen (Sonda de Campeche) Seyba Playa y Campeche, Camp. | | | | |
| Arqueo Bruto: | Arqueo Neto: | Eslora: | Manga: | Puntal: | Calado Máximo: |
| 85,362.00 tons. | 47,383.00 tons. | 265.12 mts. | 50.00 mts | 23.20 mts. | 16.00 mts. |
| Año de Construcción: | Tripulantes: | Peso Muerto: | Notación de clase: | | |
| 2009 | 27 | 162,168.00 tons | *A1, Oil Carrier, "E", *AMS, *ACCU, VEC-L, TCM, CSR AB-CM | | |

*Se adjunta ficha técnica a la presente.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente
El Director



Lic. Alvaro Guadarrama Mejía.

C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.**- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD/MSD*djgs

